

**RESOLUCION N°: 049 – P6/99**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Sociedad Argentina de Infectología.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1999.

**Carrera N ° 2088/97**

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Sociedad Argentina de Infectología, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado de categorización, y

#### CONSIDERANDO

Que se sintetizan en forma correcta y adecuada los objetivos del programa a fin de alcanzar el perfil del médico infectólogo que se quiere formar.

Que no se consigna información acerca de convenios con otras instituciones.

Que se señalan cinco subunidades que constituyen la unidad académica Sociedad Argentina de Infectología, de las cuales tres poseen financiamiento propio y dos financiamiento hospitalario en el 100%.

Que se expone con claridad el perfil del médico infectólogo a formar, poniendo énfasis en los aspectos preventivos, docentes y de investigación, si bien no se hace

referencia al conocimiento de los aspectos administrativos y legales de la infectología así como la disposición para desempeñarse en el equipo de salud.

Que los sistemas de admisión y evaluación de la carrera se consideran adecuados.

Que la carrera cuenta con un sistema de residencia e investigación.

Que el Comité Académico se considera adecuado y de muy buen nivel.

Que la estructura del plan de estudios que se desarrolla a través de módulos durante tres años, abarca todos los aspectos de la infectología desde la geografía médica, la inmunología, la bacteriología clínica, la parentología, la virología, la micología, la epidemiología y la anatomía patológica.

Que los métodos pedagógicos son adecuados, aunque debe insistirse en el estudio de las patologías regionales y la actitud permanente no sólo de diagnóstico y tratamiento de enfermedades sino de su prevención.

Que no se especifica la frecuencia de la revisión de los programas.

Que el número de docentes estables y visitantes, al igual que su dedicación, se considera adecuado para cumplir con los objetivos del programa.

Que existe una supervisión permanente de los docentes que a su vez son evaluados por los alumnos.

Que existe escasa actividad de investigación.

Que en el grupo docente existen publicaciones en revistas nacionales e internacionales, así como un capítulo de divulgación de temas infectológicos.

Que la cantidad de alumnos inscriptos es adecuada para los objetivos de formación; si bien en los años iniciales (1993 – 1994 – 1995) hubo deserción, y que luego hay buena

proporción entre los matriculados y el número de egresados, los alumnos actuales son todos residentes.

Que los espacios físicos son los provistos en los sitios donde desarrollan las actividades prácticas.

Que se consigna la disponibilidad de equipamientos para laboratorio y que en los medios hospitalarios de alta complejidad donde desarrollan las experiencias de aprendizaje existe tecnología adecuada.

Que se considera óptima la disponibilidad de bibliotecas y el acceso a las comunicaciones.

Que la calidad de los servicios hospitalarios cubre las necesidades del posgrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, sede Sociedad Argentina de Infectología.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como C.

Artículo 3°.-RECOMENDAR:

- La inclusión de objetivos referidos a la prevención y promoción de la salud en el perfil de la carrera.

- El estudio de patologías regionales, ya que la infectología no se debe limitar a los aspectos de utilización de drogas antimicrobianos e infecciones hospitalarias.
- La actualización pedagógica permanente del cuerpo docente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 049 – P6 – CONEAU - 99